Iniciativa Spotlight
Para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas

Iniciado por la Unión Europea y las Naciones Unidas:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LOIPEVCM A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE POLÍTICA PÚBLICA

1. ANTECEDENTES

La entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres, ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas, por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembros, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes.

Las seis áreas de prioridad son:

- Expandir las voces, el liderazgo y la participación de las mujeres.
- Eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Fortalecer la implementación de la agenda de paz y de seguridad de las mujeres.
- Aumentar la autonomía económica de las mujeres.
- Hacer que las prioridades en materia de igualdad de género sean esenciales en los planes, presupuestos y estadísticas nacionales, locales y sectoriales.
- Implementar normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, sentando bases para la adopción de medidas por parte de los gobiernos y de otros interesados a todos los niveles.

Dos acuerdos internacionales forman la base de la labor de ONU Mujeres: la Plataforma de Acción de Beijing, resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995, y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, considerada como la Declaración fundamental de los Derechos de la Mujer. El espíritu de estos acuerdos quedó reafirmado en la Declaración del Milenio y en los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos para el 2015 y posteriormente en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad, y 1820 (2008) sobre la violencia sexual en conflictos, también son referentes fundamentales para la labor de ONU Mujeres en apoyo a las mujeres en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto.

La Iniciativa Spotlight es un Programa conjunto de la Unión Europea y las Naciones Unidas orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) y las prácticas nocivas. La iniciativa también pone de relieve la importancia de invertir de manera específica en las mujeres y las niñas, condición indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible, de acuerdo con la Agenda 2030.

La Iniciativa Spotlight en la región de América Latina y el Caribe se centra en eliminar el femicidio. Según lo declarado por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), en promedio, al menos 12 mujeres son asesinadas diariamente en la región por el hecho de ser mujeres. A través de un enfoque integral, la Iniciativa Spotlight en el Ecuador centrará su trabajo en la implementación de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres (LOIPEVCM), el marco legal sobre el femicidio, y las acciones establecidas como prioritarias por parte de la sociedad civil. Para su construcción se ha contado con la participación permanente de la Unión Europea, el Estado Ecuatoriano y la sociedad civil a través de varias jornadas de consulta.

En el caso del Ecuador, las agencias de Naciones Unidas que participan de este programa conjunto son ONU Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). ONU Mujeres es la agencia líder para coordinar la implementación de la Iniciativa y las agencias mencionadas ejecutarán conjuntamente recursos y brindarán asistencia técnica para su implementación.

La LOIPEVCM es una ley joven que fortalece el marco jurídico nacional en los ámbitos que le competen; plantea como mecanismos claves para su aplicación, entre otros, la creación o fortalecimiento de las Juntas de Protección de Derechos, como órganos descentralizados del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. De acuerdo con la LOIPEVCM, las Juntas de Protección de Derechos son competentes de otorgar medidas administrativas inmediatas de protección.

Por otra parte, en el artículo 19, la LOIPEVCM enumera los instrumentos de política pública: *"Los instrumentos de política pública que forman parte del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, son los siguientes: 1. Plan Nacional de Desarrollo; 2. Agendas Nacionales para la Igualdad; 3. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes, formulado de manera participativa por el ente rector del Sistema; y, 4. Estrategias para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que serán formuladas de manera participativa y formarán parte de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos instrumentos de política pública deben contemplar la acción coordinada de todos los entes responsables, en el ámbito nacional y local para optimizar los recursos y esfuerzos que se realizan."*

El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres[1] (en adelante Plan Nacional) está diseñado y aprobado por la Secretaría de Derechos Humanos, órgano rector de la implementación de la LOIPEVCM, no obstante, plantea oportunidades de fortalecimiento relativas a los métodos de de monitoreo y evaluación de su implementación.

Del mismo modo el artículo 4.12 de la LOIPECM considera y describe al Clasificador Orientador de Gasto, como una "*herramienta tecnológica desarrollada por el ente rector de las finanzas públicas, que busca vincular las actividades y los presupuestos de los programas institucionales, con componentes de políticas de igualdad (género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana y generacional). Esta herramienta verifica en qué medida estos componentes están siendo incorporados en el presupuesto de las instituciones públicas y facilita el seguimiento de la ejecución presupuestaria por cada entidad.*"

Finalmente, la iniciativa Spotlight en su ánimo de reforzar las políticas públicas existentes se ha proyectado apoyar en la implementación de la política para la prevención y erradicación de acoso y la VCMN del Sistema de Educación Superior.

2. OBJETIVO GENERAL

Promover el cumplimiento de la LOIPEVCM, a través de la elaboración y fortalecimiento de mecanismos y herramientas de política pública.

[1] Descargable en: https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Plan-Nacional-de-Prevencion-y-Erradicacion-de-la-Violencia-contra-las-Mujeres-y-Nin%CC%83as.pdf

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)

OE1.- Elaborar instrumentos que permitan el monitoreo y evaluación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres (en adelante Plan Nacional).

OE2.- Fortalecer la implementación del Protocolo de Prevención y Actuación en casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual[2] en las Instituciones de Educación Superior (en adelante Protocolo de prevención de violencia) y otras acciones.

OE3.- Elaborar una estrategia para facilitar la asignación y monitoreo de recursos destinados a la prevención y erradicación de la VCMN y el femicidio, contenidos en el catálogo del gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones[3]: Azogues, Chone, Morona, Portoviejo y Pastaza.

OE4.- Contar con una política pública consensuada que establezca estándares mínimos para la creación y funcionamiento de las Juntas de Protección de Derechos que otorgan medidas de protección a mujeres sobrevivientes de VCMN, en observancia de las disposiciones de la LOIPEVCM.

4. RESULTADOS Y ACTIVIDADES

Resultado 1.- El Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y Niñas y el femicidio cuenta con un sistema de monitoreo y seguimiento de su implementación.

a. Levantamiento de información documental, normativa y situacional, relativa al Plan Nacional.

b. Análisis de los indicadores y las metas contenidas en el Plan Nacional, con el fin de constatar la concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las Agendas de Igualdad.

c. Análisis de los mecanismos de monitoreo y evaluación aplicados a nivel nacional y en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los cantones de Azogues, Cuenca, Chone, Morona, Portoviejo y Pastaza, que incluya la identificación de los desafíos institucionales, normativos, culturales o de cualquier otra índole, que impidan o dificulten la óptima implementación, monitoreo y evaluación del Plan Nacional.

d. Desarrollo de procesos participativos nacionales y locales que recojan los aportes de organizaciones de gobierno (GADs y Gobierno Central) y no gubernamentales, organizaciones de mujeres y otros actores relevantes, para la aplicación de los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Plan Nacional a nivel nacional y en los cantones de Azogues, Cuenca, Chone, Morona, Portoviejo y Pastaza.

e. Elaboración de los instrumentos adaptados y alineados a las herramientas de planificación y monitoreo de la Secretaría Nacional de Planificación que permitan el monitoreo y evaluación del Plan Nacional a nivel nacional y local, que recojan los aportes y que atiendan a los desafíos identificados.

---

[2] Disponible en: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (epn.edu.ec)

[3] Para el caso del cantón Cuenca, ONU Mujeres, a través del proyecto Ciudades Seguras, está implementando actividades para contar con un Clasificador Orientador del Gasto con el gobierno local.

f. Asesoría Técnica para la aplicación de las herramientas de medición, monitoreo y evaluación del Plan Nacional, dando continuidad a los procesos iniciados por la Secretaría de Derechos Humanos.

Resultado 2. Validados e implementados los mecanismos de aplicación de la política para la prevención y erradicación de acoso y la VCMN del Sistema de Educación en nivel superior

a. Revisión del Protocolo de prevención de violencia en el Sistema de Educación Superior;

b. Diseño metodológico y plan de acción para la implementación del Protocolo de prevención de violencia.

c. Ejecución del plan de acción en una de las Universidades de los cantones Azogues, Cuenca, Chone, Morona, Portoviejo y Pastaza[4].

d. Recabar las experiencias y buenas prácticas realizadas en Ecuador, sobre la aplicación de otros protocolos o lineamientos internos, similares, para la definición de los avances.

Resultado 3. El catálogo de gasto público de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de 5 cantones, cuenta con sistema específico para el reporte de VCMN y femicidio.

a. Desarrollo e implementación de una estrategia para la asignación y monitoreo de los recursos para el Sistema de protección, prevención y erradicación de la VCMN y femicidio en los cantones Azogues, Chone, Morona, Portoviejo y Pastaza:

   i. Análisis de las oportunidades y desafíos para la planificación y presupuesto a nivel local, considerando lo que existe en los 5 cantones, incluyendo la aplicación del Clasificador Orientador del Gasto de Políticas de Igualdad.
   ii. Levantamiento del estado del arte sobre la asignación presupuestaria para la prevención y erradicación de la VCMN y el femicidio, identificando las competencias municipales frente a la igualdad de género, en el PDyOT y POAs correspondientes al PDyOT vigente; tanto gasto corriente, inversión y presupuesto participativo, fuente de financiamiento, identificando la asignación de recursos directa e indirecta y el registro según el Clasificador de Gastos de Políticas de Igualdad de Género.
   iii. Asistencia técnica para fortalecer los procesos, herramientas e indicadores para medir y monitorear la asignación y ejecución del presupuesto público a cargo de los órganos del Sistema de Protección para la prevención y erradicación de la VCMN y el femicidio, a nivel local y su aplicación en los 5 cantones arriba mencionados.
   iv. Diseño e implementación de un plan de capacitación sobre la aplicación de herramientas e indicadores para el registro y monitoreo de la asignación y ejecución del gasto público, la aplicación del catálogo de gasto público y los mecanismos de medición de indicadores de género a nivel local en los GADs y otras instituciones relevantes de los cantones de Azogues, Chone, Morona, Portoviejo y Pastaza.

b. Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil para el seguimiento y control social de los recursos públicos para la prevención y erradicación de la VCMN y femicidio.

[4] La Universidad será seleccionada a partir de criterios técnicos, en coordinación con ONU Mujeres.

i. Desarrollo de herramientas de fácil uso para el seguimiento y control social de la asignación de los recursos públicos para la prevención y erradicación de la VCMN y femicidio tanto de gobierno central como de gobiernos locales.
ii. Desarrollo e implementación de un plan de capacitación sobre monitoreo y control social de los recursos púbicos aplicados a la prevención y erradicación de la violencia y el femicidio.
iii. Asistencia técnica para la elaboración de un reporte de observancia ciudadana sobre los recursos públicos para la prevención y erradicación de la VCMN y el femicidio.

Resultado 4. Se cuenta con una política construida con la participación multi-actores y consensuada que establezca estándares mínimos para la creación[5] y funcionamiento de las Juntas de Protección de Derechos que otorgan medidas de protección a mujeres sobrevivientes de VCMN, en observancia de las disposiciones de la LOIPEVCM.

a. Levantamiento de información primaria y secundaria sobre la implementación de la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y al Adulto Mayor del cantón Quito.

b. Levantamiento de información primaria y secundaria sobre la experiencia de la Junta de Protección de Derechos del cantón Cuenca que otorga medidas de protección a mujeres sobrevivientes de VCMN.

c. Identificación de las buenas prácticas, claves del éxito, fortalezas y desafíos institucionales, normativos, económicos, políticos, de participación ciudadana y de cualquier otra índole que se evidenciaron en el proceso de conformación e implementación de la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor de Quito y en el quehacer de la Junta de Protección de Derechos del cantón Cuenca.

d. Realización de análisis situacional y recolección de insumos en el cantón Pastaza, para arribar a criterios técnicos y estándares que permitan el fortalecimiento y especialidad[6] de las Juntas de Protección de Derechos, considerando la identificación realizada en el literal c. Los criterios técnicos deberán tomar en cuenta las características territoriales, las capacidades operativas (recursos humanos y financieros), la institucionalidad del Sistema de Protección local, entre otros.

e. Identificación de actores para recabar insumos que abonarán al documento de política pública.

f. Realización de convocatorias, reuniones, talleres, diálogos multi-actores que incluya al GRSC para recabar insumos, validación y consenso participativo.

g. Elaboración de un documento de política pública, bajo las directrices de la Secretaría Técnica de Planificación, consensuado, que establezca estándares mínimos para la creación y funcionamiento de las Juntas de Protección de Derechos que otorgan medidas de protección a mujeres sobrevivientes de VCMN, en observancia de las disposiciones de la LOIPEVCM. Adicionalmente, el documento deberá plantear

[5] Aplica para la creación de Juntas Cantonales de Protección de Derechos, especializadas y exclusivas para otorgar medidas de protección a mujeres sobrevivientes de violencia basada en género, o similares a la buena práctica del cantón Quito.

[6] LOIPEVCM, Art. 52.- Fortalecimiento y criterio de especialidad en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos contarán con personal especializado en protección de derechos y sus respectivos suplentes para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de las medidas administrativas inmediatas de protección.

estrategias que incluyan alianzas, soluciones creativas y otras propuestas para que los cantones cumplan con las obligaciones previstas en la ley.

Otras actividades:

1. Realización y entrega a ONU Mujeres de los reportes presupuestarios e informes narrativos trimestrales sobre la implementación de las actividades contenidas en estos TdR. Los informes deberán contener datos desagregados por sexo, origen étnico, edad, discapacidad, nacionalidad, identidad sexual y de género, de las personas involucradas en los procesos participativos.
2. Identificación de historias positivas sobre la implementación de las actividades.
3. Coordinación permanente con ONU Mujeres y las instituciones pertinentes para cada objetivo, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente.

La propuesta debe apoyar el logro de las siguientes metas de la Iniciativa Spotlight Ecuador:
(Las metas planteadas regirán el cumplimiento de los productos)

Indicador	Metas
Número de proyectos de planes de acción nacionales y/o subnacionales basados en pruebas para poner fin a la violencia contra las mujeres que se han elaborado y que responden a los derechos de los grupos que se enfrentan a formas múltiples e intersectoriales de discriminación con marcos de seguimiento y evaluación y proyectos de presupuesto	1 instrumento de monitoreo y evaluación del Plan Nacional validado
Proporción de países que cuentan con proyectos de programas nuevos o fortalecidos para la prevención del femicidio y la violencia contra las mujeres en consonancia con las normas internacionales	1 Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior implementado
Proporción de programas específicos y multisectoriales elaborados que incluyen propuestas de asignación de fondos para poner fin a la violencia contra las mujeres	1 Catálogo del gasto público con estrategia para la asignación y monitoreo de los recursos para la prevención y erradicación de la VCMN y femicidio
Número de proyectos de leyes y/o políticas nuevas y/o reforzadas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y/o la igualdad entre los géneros y la no discriminación que se han elaborado y que responden a los derechos de las mujeres y las niñas que se enfrentan a formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y están en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.	1 política para la creación/fortalecimiento de la Junta de Protección de Derechos, consensuada.

5. EQUIPO DE TRABAJO

La ONG ofertante debe contar con la siguiente experiencia:

- Al menos 5 años de experiencia en el diseño o co-diseño e implementación de políticas públicas, planes, programas o proyectos destinados a la prevención y erradicación de la VCMN.

- Al menos 4 años de experiencia en el diseño y ejecución de metodologías de trabajo participativo multi-actores.
- Al menos 3 años de experiencia en el diseño y ejecución de metodologías de capacitación y/o fortalecimiento técnico a organizaciones de gobierno y no gubernamentales.

Se estima que, para poder desarrollar adecuadamente estas acciones, se deberá contar al menos con un equipo de 3 personas para la implementación del proceso:

1. Coordinador/a:

- Profesional en ciencias sociales, políticas, jurídicas, económicas o afines.
- Experiencia de al menos 4 años en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, planes, programas o proyectos, con enfoque de género a nivel nacional.
- Experiencia de al menos 4 años en la coordinación de equipos de trabajo.
- Experiencia de al menos 4 años en la coordinación interinstitucional con diversas contrapartes de gobierno y no gubernamentales.

2. Técnica/o especialista:

- Profesional en ciencias sociales, políticas, jurídicas, económicas u otras.
- Experiencia de al menos 3 años en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, planes, programas o proyectos, con enfoque de género a nivel local.
- Experiencia de al menos 3 años en la coordinación de actividades con diversas contrapartes, entre ellas organizaciones de gobierno y no gubernamentales.
- Experiencia de al menos 3 años de trabajo en elaboración de informes, metodologías participativas y de capacitación.

3. Técnica/o especialista en planificación y presupuesto con enfoque de género

- Profesional en ciencias sociales o económicas
- Estudios en presupuestos con enfoque de género.
- Experiencia de al menos 2 años en incidencia, asistencia técnica o incorporación del enfoque de género en la planificación y presupuesto público.
- Experiencia de al menos 2 años en política fiscal o presupuestos locales.
- Experiencia en la elaboración de análisis (autor/a o coautor/a) sobre presupuestos con enfoque de género.

No obstante, la ONG está en la libertad de contar con personal adicional al descrito, que permita el cumplimiento de los objetivos planteados en estos términos de referencia.

6. PLAZO

La ONG deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente acuerdo a través de un informe final, en el plazo de 6 meses calendario contados a partir de la firma del acuerdo.

7. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La ONG deberá presentar una **propuesta técnica** sobre el desarrollo de las acciones, que contenga lo detallado en el Llamado a propuestas adjunto:

Anexo B-1 Requisitos obligatorios / criterios de precalificación
Anexo B-2 Plantilla para la presentación de propuestas
Anexo B-3 Formato del currículum para el personal propuesto
Anexo B-4 Evaluación mínima de capacidad Documentos

Y una propuesta económica en la cual se detalle el valor en dólares de los Estados Unidos, especificando el valor por los rubros identificados por la ONG postulante.

En la parte final de estas propuestas asegurarse que cuente con la siguiente información:
Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]
Firma:
Fecha: [Indicar fecha de firma de la propuesta]

Favor considerar que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica deben contener la firma del proponente, en caso de que las propuestas no estén firmadas no serán consideradas.

Quito, agosto 3 de 2021.